

Decreto N° 6777 que nombra al Lic. Julio Vega Batlle Plenipotenciario para suscribir en nombre del Gobierno el Protocolo para la prórroga del Convenio Internacional Azucarero.— G. O. N° 7174, del 5 de Septiembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6777.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor licenciado Julio Vega Batlle, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en la Gran Bretaña, queda nombrado Plenipotenciario para que, con los demás Plenipotenciarios designados, suscriba, en nombre del Gobierno de la República Dominicana, el Protocolo para la prórroga por un año, a partir del treinta y uno de agosto de 1950, del Convenio Internacional Azucarero, el cual será abierto a la firma en la ciudad de Londres, Gran Bretaña, en la fecha indicada.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta, años 107° de la Independencia, 88° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6778 que nombra un Juez para el Consejo de Guerra Permanente del Segundo Regimiento.— G. O. N° 7175, del 6 de Septiembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6778.

VISTO el Código de Justicia Militar;

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los incisos 3° y 17° del artículo 49, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO — El Primer Teniente Manuel de Jesús Lozano, M.M., E.N., queda nombrado Juez del Consejo de Guerra Permanente del Segundo Regimiento, en sustitución del Primer Teniente Leoncio Mañé P., M.M., E.N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes